



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 18 de octubre de 2017

**RESOLUCION CAGyMJ N° (S7 /2017**

**VISTO:**

La Actuación N° 12116/17; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Asuntos Institucionales solicitó se autorice el pago en concepto de honorarios para la Dra. Claudia Hasanbegovich, quien capacitará a los abogados que prestarán servicios en la oficina de Asistencia Jurídica a la Comunidad, siendo la temática de la misma la violencia de género con perspectiva de género.

Que fundamenta la petición en la próxima instalación de la Oficina de Asistencia Jurídica a la Comunidad en la sede de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de Av. de Mayo 654 conforme fuera oportunamente establecido por Resolución CAGyMJ N° 33/2017. A tales efectos, informó la necesidad de contar con la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil (\$148.000).

Que en virtud de lo solicitado se adjunta la constancia de Registración N° 1521/05 2017 correspondiente a la afectación preventiva por la suma indicada precedentemente.

Que a propuesta de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante Res. CM N° 124/2017 el Plenario aprobó la realización de las actividades que motivan la petición, y dispuso la intervención de éste órgano atento su carácter económico.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios para los gastos que implique el curso de capacitación.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que el interés institucional de las actividades en cuestión fue analizado y aprobado por el Plenario mediante Resolución CM N° 124/2017, por lo tanto existiendo recursos presupuestarios suficientes nada impide dar recurso favorable al presente trámite.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

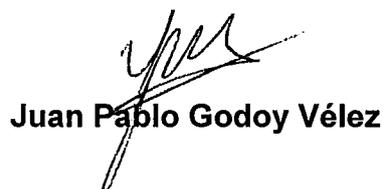
**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar los gastos por la suma total de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho (\$148.000) para la realización de las actividades aprobadas por Res. CM N° 124/2017.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Secretaría de Asuntos Institucionales, a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 157 / 2017**

  
Alejandro Fernández

  
Juan Pablo Godoy Vélez